

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptor es tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.603

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA  
UNIVERSITARIA

Convocando a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.<sup>a</sup> Ser español.  
2.<sup>a</sup> Haber cumplido veintidós años de edad.  
3.<sup>a</sup> No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.<sup>a</sup> Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.<sup>a</sup> Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.<sup>a</sup> Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:  
a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.<sup>a</sup> La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.<sup>a</sup> La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.<sup>a</sup> Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.<sup>a</sup> Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado pesetas 75 en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes

documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 1 de julio de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

(B. O. del E. n.º 235—23 agosto 1947)

Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Salamanca.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca la cátedra de «Química técnica», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 10 de julio de 1947.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

(B. O. del E. n.º 236.—24 agosto 1947)

Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho procesal», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca

la cátedra de «Derecho procesal», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme, a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «BOLETIN OFICIAL» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 1 de julio de 1947.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

(B. O. del E. n.º 237.—25 agosto 1947).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1870  
DELEGACION DE HACIENDA  
DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Madrid, ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas, que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 1 de septiembre.—Montepío Civil, Jubilados y Carteros.

Día 2 idem.—Montepío Militar y Retirados. Letra A a Ll y Cruces.

Día 3 idem.—Retirados Letra M a Z y Cruces.

Día 4 idem.—Retirados Decreto 25 de abril, Cruces y nóminas sin distinción.

Palma de Mallorca a 27 de agosto de 1947.—El Delegado de Hacienda, J. Dezcallar.

## AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, durante el pasado mes de abril, formulados en cumplimiento de lo que dispone el art.º 65 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria celebrada el día 2 (Primera convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas y recibos.

Se acordó: El enterado a la correspondencia y disposiciones publicadas.

Nombrar Comisionado de Quintas para el año 1947, al Secretario D. Bartolomé Riera Antich.

Aprobar en principio la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio y darle la tramitación oportuna.

Conceder el alta como habitante de este Municipio a D. José Simó Fiol y familiares.

Conceder permiso para la colocación de una lápida en donde ocurrió la muerte de Sor Elías, Religiosa Franciscana.

El enterado al escrito de la Subcomisión provincial de Sanidad Local, aprobatorio de la rectificación de la calle de Balmés.

Proceder al arreglo de varias calles del barrio de La Cabaneta y renovación de aceras de los mismos.

Ejecutar por administración, las obras de renovación de 60 metros de acera de la calle de Weyler, por haber quedado desierto el concurso de destajo.

El enterado al escrito de la Excelentísima Diputación provincial comunicando el ingreso en la Clínica Mental de Jesús, de D.ª Catalina Alou Manresa, y tramitar el oportuno expediente de riqueza.

Proceder a la reparación del coche fúnebre de este Ayuntamiento.

Renovar el pavimento de la calle del Dr. D. Mariano Gómez Ulla.

Conceder un anticipo a cuenta de los trabajos de confección del plano municipal.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 16 (Primera convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas y recibos.

Se acordó: El enterado a la correspondencia y disposiciones publicadas.

Aprobar la Memoria de la gestión municipal realizada durante los ejercicios 1945 y 1946.

Conceder la baja como habitante de este Municipio a D. Juan Marí Buffi.

Conceder el alta en el empadronamiento a D. Miguel Llinás Jaume y a seis números de la Guardia Civil del Puesto de Son Bonet.

Conceder a D. Bartolomé Amengual Amengual, la baja de los arbitrios municipales correspondientes a un carro y caballería a partir del 1.º enero de 1948.

Conceder permiso de obras particulares a D. Fernando de España Dezcallar, D. Bartolomé Cañellas Carrió y D. Pedro A. Más Roig.

Conceder un anticipo a cuenta de los trabajos de renovación pavimentos y aceras de varias calles de 2.000 ptas. a D. Jaime Rotger.

Quedar sobre la mesa un informe de la Comisión de obras sobre la conveniencia de conceder permiso para la apertura de portales en las plazas públicas de este Municipio.

Conceder permiso a la Sociedad «La Hermandad», para la exhumación de veinte cadáveres.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria celebrada el día 16.

Se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1946.

Se levantó la sesión.

Marratxí, 1 de mayo de 1947.—El Secretario, B. Riera.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Tugores.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ..... de .... de 1947.

Marratxí, ..... de ..... de 1947.—El Secretario, B. Riera.

\*\*

Núm. 1849

## AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formados los padrones de los arbitrios denominados «Rodaje o arrastre de vehículos por las vías municipales» «Bicicletas» «Tránsito de animales domésticos» y «Concesión de placas» correspondientes al año 1947, quedan dichos documentos expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Alcudia a 21 de Agosto de 1947.—El Alcalde, Joaquín Marín.

\*\*

Núm. 1850

## AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado el avance de la relación de solares sin edificar a los efectos del artículo 9.º de las Ordenanzas para la aplicación de dicho arbitrio que ha de servir de base para la formación del Registro municipal, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días, durante cuyo plazo podrán formular los propietarios o personas interesadas, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Esporlas, 22 de Agosto de 1947.—El Alcalde, J. Trias.

\*\*

Núm. 1862

## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

## Padrones arbitrios para 1947

Formados y aprobados provisionalmente por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, los padrones para llevar a cabo la exacción de los arbitrios denominados «Guardería Rural», «Tribunas, toldos y voladizos en la vía pública», «Peldaños que sobresalen de la correspondiente línea de fachada», «Ocupación del subsuelo en la vía pública», «Escaparates, letreros y demás actos de propaganda visibles desde la vía pública» y «Entrada de carruajes en edificios particulares», se hace público que dichos documentos permanecerán de manifiesto en la Secretaría Municipal a los efectos de su examen y formulación de reclamaciones por durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este Edicto en el B. O. de la Provincia.

La Puebla a 25 de agosto de 1947.—El Alcalde, F. Simó.

\*\*

Núm. 1863

## AYUN.º DE LLUCHMAYOR

## JUNTA PERICIAL

Recibido de la Administración de Propiedades de esta provincia, el resultado de las investigaciones parciales que por rústica y pecuaria ha practicado en este término municipal la Inspección del Servicio de Amillaramiento de esta provincia, con propuesta de aumentos obre diferentes clases de cultivo y tipos evaluatorios de dichas riquezas, se hace público que dicha propuesta, de conformidad al núm. 15 y siguientes de la O. M. de 23 de junio de 1943 en relación con la norma 4.ª de la de 21 de diciembre de 1946, estará expuesta al público a efectos de reclamación, por el plazo de quince días hábiles contados del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Lluchmayor, 25 de agosto de 1947.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

\*\*

Num. 1852

Don Gerardo M.ª Thomás Sabater, accidentalmente Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Martín Pou Perelló de 19 años de edad, soltero, jornalero natural y vecino que fué de Marratxí calle General Franco, 38 bajos y de paradero ignorado, procesado en sumario núm 211 de 1946 que se le sigue por robo para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma 26 de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo M.ª Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

\*\*

Núm. 1853

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaime Coll Bannasar, casado, de 31 años, herrero natural de Inca, vecino que fué de Palma calle Juan Burgués Zaforteza, 24-1.º y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 236 de 1945 que se le sigue por hurtos para que dentro de 10 días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo M.ª Thomás Sabater.—El Secretario, Luis Facal.

\*\*

Núm. 1855

Don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado, Juez de Instrucción número Dos de esta ciudad y su Partido de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos de sumario número 96, rollo 254 del corriente año, sobre lesiones, por agresión seguido contra Ricardo Escanelas Mora, hijo de José-Antonio y de María de los Dolores, propietario, de 31 años casado, natural de Mancor y vecino de esta capital con domicilio en la calle de la Paz número 26-1.º accidentalmente en Cola Ratjada Villa Luis calle del Faro, se ha dictado con esta fecha auto por el cual se deja sin efecto la prisión decretada contra dicho procesado por haber comparecido este voluntariamente ante el Juzgado y haber presentado fianza para su libertad provisional, dejándose sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo.

Palma a veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—E. Bartolomé.—El Secretario, R. Chanterero.

\*\*

Núm. 1854

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palma de Mallorca.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción número dos de este Distrito, en providencia de esta fecha, se hace saber al penado Bartolomé Mora Ballester, por la causa n.º 232, de 1940, sobre lesiones, que por auto de cuatro del actual, dictado por la Audiencia provincial, se ha declarado remitida la pena impuesta, por haber transcurrido tres años sin ser sentenciado por otro delito.

Palma a veintiseis de agosto de 1947.—El Secretario Judicial, R. Chanterero.

\*\*

Núm. 1856

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción número dos de Palma de Mallorca en providencia de esta fecha, por haber sido capturado el procesado Esteban Ferguera Alcazar, por la causa n.º 175, rollo 507 de 1944 sobre robo, según se interesaba en requisitoria de doce de marzo último, se deja sin efecto el edicto publicado a tal fin en el BOLETÍN OFICIAL de 18 de dicho mes, n.º 12.532.

Palma de Mallorca a veintiseis de agosto 1947.—El Secretario Judicial, Ricardo Chanterero.

\*\*

Núm. 1852

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número Uno, se tramita demanda de pobreza de D.ª Juana Ana Lliteras Guiscafré y en méritos de lo acordado, de la indicada demanda se confiere traslado a D. Bartolomé Llinás Sureda para que dentro de seis días la contente, bajo apercibimiento de seguirse el incidente con solo el Sr. Abogado del Estado, cuyo traslado se le confiere por la presente, por ser de domicilio desconocido el nombrado Señor Llinás, al que se le hace saber también que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secre-

taria del infrascrito. Palma veintiseis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis Facal.

\*\*

Núm. 1876

## REQUISITORIA

Don Lorenzo Lladó Comas, Comandante de Infantería, Juez de Plaza de la Comandancia Militar de Inca (Mallorca), y de la Causa n.º 114 de 1947: Ausente y con desconocido paradero el paisano Antonio Martínez Julián, natural de Ibiza (Baleares) de 41 años de edad, hijo de Antonio y de María, de estado casado, estuvo domiciliado ultimamente en Palma, Calle de la Concepción n.º 73-2.º, de oficio albañil o yesero adornista, en la actualidad encartado en la indicada causa como autor de un delito de rebelión. Usando en las facultades que me confiere el Código de Justicia Militar, por esta primera requisitoria, llamo, cito y emplazo a dicho Antonio Martínez Julián, para que en el término de treinta días a contar de la fecha de su publicación, se presente en el Juzgado de Plaza de la Comandancia Militar de Inca (Mallorca), sito en el Cuartel del General Luque, a fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del aludido encartado; y caso de ser habido, lo remiten en calidad de preso al referido Juzgado, y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Inca (Mallorca) a 23 Agosto 1947.—El Comandante Juez, Lorenzo Lladó.

\*\*

Núm. 1860

## ARBITRIO MUNICIPAL

por el concepto de estancia de reclusos en la Clínica Mental de Jesús de esta Provincia

Años de 1942 a 1947 ambos inclusive

Don Francisco Monserrat Obrador, Recaudador Ejecutivo de Arbitrios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de la N. L. ciudad de Felanitx, Provincia de Baleares.

Hago Saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes a los expresados períodos se encuentra comprendido el deudor D. Mateo Sagrera Adrover, cuyo paradero no se ha podido averiguar en el domicilio que consta como propio del mismo sin que conste tenga en esta ciudad herederos o persona que le represente es por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 9 de agosto último, he decretado la siguiente.

Providencia: No habiendo satisfecho el contribuyente contra quien se continúa este procedimiento de apremio en el plazo que al efecto se le concedió en las providencias respectivas dictadas por el señor Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente, a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada al efecto. Una casa y corral sita en esta ciudad de Felanitx en la calle de la Soledad número 5 del Registro Fiscal de Edificios y Solares, de cabida de noventa metros cuadrados o lo que fuera, que linda por la derecha entrando con casa de Margarita Grimalt Alou, izquierda, con la de Jaime Sureda Mesquida y fondo con la de Guillermo Juliá Vaquer.

Notifíquese esta providencia al deudor, sus herederos o representantes requiriéndoles por medio del presente edicto para que en el plazo del tercer día presenten a esta oficina recaudatoria (Casa Consistorial) el título de propiedad de la finca embargada bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Así que se le requiere por el presente edicto, en la Alcaldía de este término municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que comparezca en este expediente ejecutivo y señale domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento de apremio en rebeldía.

Felanitx a 25 de Agosto de 1947.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Monse-